



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 130/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los deberes y atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone “; Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad”

Que, con oficio N° 262-VINCOPP-UTMACH, la Ing. Katherine Guevara Correa, Analista de Pasantías y Prácticas III, Directora Subrogante de la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite un Convenio de prácticas pre-profesionales, para que sea analizado y autorizada su suscripción.

Que, con oficio N° 131-2015- PG-UTMACH-, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente al Convenios estableciendo que o existen errores de fondo ni de forma, por lo que es criterio de Procuraduría se proceda con la suscripción.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del siguiente Convenio de Prácticas Pre Profesionales :

- **EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO SANTA ROSA – EMASEP.**

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en Marzo 12 de 2015

Machala, marzo 16 de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL